



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 470/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, la Cuarta Sección Municipal Indígena de Chuquihuta Ayllu Jucumani de la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí fue creada mediante Ley N° 4039 del 17 de junio de 2009, asimismo, fue conformado el nuevo Régimen de Gobierno Municipal, conforme a la definición de municipio.

Que, Chuquihuta “Ayllu Jucumani”, ancestralmente reconocido como guerreros en defensa de los recursos naturales y territoriales, pertenecientes al municipio de Chayanta hasta el año 1995, efecto de la ineficiente atención a la demanda justa a sus necesidades, se desprendió y se integró al Municipio de Uncia como Distrito de Jucumani.

Que, gracias a la demanda justa de la autonomía, ante las autoridades nacionales, se consiguió la creación de la Cuarta Sección Municipal Indígena de Chuquihuta “Ayllu Jucumani”, sancionada por la Ley N° 4039, logrando la Autonomía Municipal.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta, se constituye en una entidad autónoma que busca mejores oportunidades integrales de vida social, educativa, productiva, económica y cultural para la población del Municipio de Chuquihuta; con el objeto de superar la pobreza y tener la capacidad de autosostenibilidad económica, aprovechando los recursos naturales como la minería, ganadería y agropecuaria.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Gobierno Autónomo Municipal de Chuquihuta**, Provincia Rafael Bustillos del Departamento de Potosí, por sus trece años de creación, a celebrarse el 17 de junio del presente año, por su trascendencia histórica, productiva, económica; contribuyendo y fortaleciendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES